



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

TESORERÍA

Por decreto de la Presidencia, de fecha 8 de febrero de 2017, ha sido dictada la siguiente resolución:

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2017

En cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), se procede a fijar con la suficiente antelación, los plazos de cobro del período voluntario de los tributos periódicos y de notificación colectiva edictal que la Excm. Diputación Provincial de Soria tiene la gestión de cobro delegada.

A tenor de lo establecido en el artículo 37.2 del Reglamento Provincial de Gestión y Recaudación de Ingresos de Derecho Público Locales, Presidencia de la Excm. Diputación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Calendario Fiscal del Contribuyente para el Ejercicio 2017, conforme los plazos señalados en el Anexo.

SEGUNDO.- Para los contribuyentes del Burgo de Osma que se hayan acogido al sistema especial de pago de las cuotas del IBI urbana e IBI rústica, el cargo en cuenta del primer plazo se efectuará el 25 de julio y el cargo en cuenta del segundo plazo se efectuará el 10 de octubre.

TERCERO.- Dar la máxima difusión mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la remisión a los Ayuntamientos afectados y la comunicación a través de medios telemáticos (portal del contribuyente) y otros medios publicitarios (carteles impresos) para el general conocimiento de los particulares.

CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE 2017

Primer período:

- Del 5 de abril al 5 de junio de 2017.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 25 de abril de 2016.
- Conceptos que se pondrán al cobro: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Tasas.

Segundo período:

- Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2017.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 25 de julio de 2017.
- Conceptos que se pondrán al cobro: IBI urbana, IBI rústica, BICES del Burgo de Osma y Tasas.

Tercer período:

- Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2017.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 10 de octubre de 2017
- Conceptos que se pondrán al cobro: IBI urbana, IBI rústica, BICES del resto de los municipios, IAE y Tasas.

Soria, 8 de febrero de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

348

BOPSO-22-21022017